



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo de 2007
FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Reglamento Curso Probatorio de Ingreso de la Facultad de Ciencias y Tecnologías – UNC@.
Modificación aprobada por Resolución del Consejo Directivo N° 069/2015, Acta N° 027/2015 de fecha 24 de noviembre de 2015

REGLAMENTO DE ADMISIÓN





REGLAMENTO DEL CURSO PREPARATORIO DE INGRESO

SECCIÓN I: DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1° Para ingresar al primer curso de las Carreras de la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la Universidad Nacional de Caaguazú, se deberá aprobar el examen de ingreso, a tal efecto se establecerá una Comisión de Admisión, que estará conformado por el Director Académico, Directores de las Carreras que ofrece la Facultad y un miembro del Consejo Directivo electo para dicho efecto. También se podrá contar con la presencia de Docentes de otras Facultades y/o Universidades si el Consejo Directivo así lo decidiera, para garantizar el buen desarrollo de los exámenes de admisión, conforme a las disposiciones de este Reglamento.
- Art. 2° La Coordinación del Curso Preparatorio de Ingreso será designada mediante nombramiento por resolución del Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnologías, a propuesta de la Comisión de Admisión. En caso de que no hubiere presupuesto se nombrará en carácter de Ad Honorem. Esta coordinación dependerá de la Dirección Académica.
- Art. 3° EL CURSO PREPARATORIO DE INGRESO está concebido en la Facultad de Ciencias y Tecnologías, como requisito para acceder a una de las carreras que ofrece la Facultad, conforme a las plazas establecidas por el Consejo Directivo.
- Art. 4° El presente reglamento, es el instrumento válido para el funcionamiento del Curso Preparatorio de Ingreso a la Facultad de Ciencias y Tecnologías. Los postulantes a la admisión deberán acogerse a este reglamento y en las cuestiones no previstas en él, a las disposiciones establecidas por la Comisión de Admisión.
- Art. 5° La Facultad de Ciencias y Tecnologías habilitará la cantidad de Cursos Preparatorios necesarios para el ingreso de los postulantes a las distintas carreras que ofrece, los cuales, se desarrollarán de acuerdo a un calendario de actividades aprobado por el Consejo Directivo.
- Art. 6° Los propósitos del Curso Preparatorio de Ingreso son:
- Nivelar los conocimientos adquiridos en el nivel secundario e impartir a los postulantes los conocimientos básicos pertinentes a las carreras de la Facultad y que servirán de base para el desarrollo de los contenidos programáticos de los primeros cursos de la carrera.
 - Facilitar la adaptación del postulante a la vida universitaria
 - Informar a los postulantes sobre las distintas carreras que se imparten en esta Casa de Estudios.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo de 2007
FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Reglamento Curso Probatorio de Ingreso de la Facultad de Ciencias y Tecnologías – UNC@.
Modificación aprobada por Resolución del Consejo Directivo N° 069/2015, Acta N° 027/2015 de fecha 24 de noviembre de 2015

d) Seleccionar a los postulantes con mejores rendimientos, quienes ingresarán a las carreras que se imparten en la Facultad de Ciencias y Tecnologías.

Art. 7° En los Cursos Preparatorios se desarrollarán las siguientes asignaturas, en base a los correspondientes programas de estudios aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad:

- 1) Aritmética – Álgebra (elementales)
- 2) Geometría plana y del espacio (geometría euclídea)
- 3) Trigonometría (plana)
- 4) Física (mecánica, calor y electricidad)
- 5) Introducción al Cálculo (con geometría analítica)

SECCIÓN II – ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES

Art. 8° El gobierno de los exámenes de Ingreso y del Curso Preparatorio de Ingreso será ejercido exclusivamente por la Comisión de Admisión.

Art. 9° La Comisión de Admisión es la máxima autoridad competente, a cuyo juicio serán sometidas todas las cuestiones pertinentes a los exámenes de Ingreso.

Art. 10° La Comisión de Admisión, elaborará y pondrá a consideración del consejo directivo los programas, con el contenido temático de las distintas materias, que serán proveídos a los postulantes en el momento de la inscripción al Curso Preparatorio de Ingreso.

Art. 11° La Comisión de Admisión se encargará de nombrar a los integrantes de las Mesas Examinadoras para todas las materias en cuestión, cuyos miembros elaborarán los cuestionarios a utilizarse en los exámenes de las distintas materias.

Art. 12° La Comisión de Admisión se encargará de nombrar a los integrantes de las Mesas de Corrección para todas las materias en cuestión, cuyos miembros se encargarán de corregir los exámenes de los postulantes. El método de corrección y los criterios a ser utilizados serán determinados por las Mesas de Corrección con aprobación de la Comisión de Admisión, pudiendo adoptar también la corrección por medios digitales.

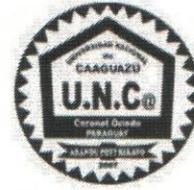
Art. 13° La Comisión de Admisión es responsable de la supervisión del proceso de elaboración, almacenamiento y corrección de los cuestionarios a ser utilizados en los Exámenes de las diferentes materias.

Art. 14° La Comisión de Admisión se encargará de elaborar los sistemas que garanticen la necesaria fluidez y equidad de los exámenes de Ingreso.

Dirección: Sargento 1° Benítez e/ Padre Molas y Fabián Ojeda. Coronel Oviedo –Paraguay **Teléf.:** +595 521201548



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo de 2007
FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Reglamento Curso Probatorio de Ingreso de la Facultad de Ciencias y Tecnologías – UNC@.
Modificación aprobada por Resolución del Consejo Directivo N° 069/2015, Acta N° 027/2015 de fecha 24 de noviembre de 2015

Art. 15° La Coordinación ni los docentes del Curso Preparatorio de Ingreso no podrán participar de la corrección de los exámenes de ingreso. La corrección de los exámenes estará enmarcada por el presente reglamento y es responsabilidad de Comisión de Admisión cuidar la objetividad

SECCION III – DE LAS MESAS EXAMINADORAS Y DE CORRECCIÓN

Art. 16° Las Mesas Examinadoras de cada materia, serán las encargadas de la elaboración de los cuestionarios a ser utilizados en los exámenes respectivos. Las Mesas de Corrección serán las encargadas de corregir los exámenes. Las Mesas Examinadoras y de Corrección pueden ser conformadas por las mismas personas o por diferentes personas a criterio de la Comisión de Admisión.

Art. 17° Para la elaboración de los cuestionarios, los integrantes de las Mesas Examinadoras deberán ceñirse al Programa de Estudio de cada materia correspondiente al Curso Preparatorio de Ingreso.

Art. 18° Los Integrantes de las Mesas Examinadoras estarán conformadas por docentes de reconocida capacidad en materias afines a las dictadas en el Curso Preparatorio de Ingreso, y serán designados por la Comisión de Admisión.

Art. 19° Las respuestas correctas, de los cuestionarios elaborados, quedará en poder de la Comisión de Admisión y serán utilizados por las Mesas de Corrección.

Art. 20° Las obligaciones de los miembros de las Mesas Examinadoras y Mesas de Corrección terminan al finalizar los exámenes de Ingreso y una vez elaborada la planilla con los puntajes obtenidos y firmados en Actas correspondientes.

SECCIÓN IV: DE LAS INSCRIPCIONES Y LA ADMINISTRACIÓN

Art. 21° Las inscripciones a los cursos se harán en la oficina habilitada para el efecto por la Facultad de Ciencias y Tecnologías y el pago de los aranceles se efectuará en la Perceptoría de la Facultad. Las sumas abonadas por el postulante no serán devueltas total ni parcialmente por ningún motivo.

Art. 22° Los aranceles para el Curso Preparatorio de Ingreso serán determinados por el Consejo Directivo de la Facultad para cada año académico.

Art. 23° El período de inscripción para cada Curso Preparatorio de Ingreso ofrecido por la Facultad se fijará en el Calendario Académico del Curso Preparatorio de Ingreso. Dicho plazo será de carácter perentorio e improrrogable.

Art. 24° Para la inscripción a los cursos se requerirá la presentación de los siguientes documentos:
a) Certificado de Estudios original visado por el Ministerio de Educación y Cultura





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo de 2007
FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Reglamento Curso Probatorio de Ingreso de la Facultad de Ciencias y Tecnologías – UNC@.
Modificación aprobada por Resolución del Consejo Directivo N° 069/2015, Acta N° 027/2015 de fecha 24 de noviembre de 2015

- b) Fotocopia autenticada de Cédula de identidad paraguaya. En el caso de los extranjeros, pasaporte o documento de identidad válido para los países del MERCOSUR.
- c) Fotocopia del Título de Bachiller, autenticada por la escribanía
- d) Certificado de antecedentes policiales.
- e) Cuatro fotos tipo carnet recientes en colores de 3 cm por 4 cm.
- f) Constancia de pago de la matrícula.
- g) El formulario de solicitud de inscripción proveído por la Facultad de Ciencias y Tecnologías, debidamente completado.

Art. 25° Los postulantes recibirán una copia del presente reglamento, y al momento de la inscripción expresarán por escrito su conformidad y sometimiento al mismo. El incumplimiento de dicho requisito será causal suficiente de no inscripción. Los menores de edad deberán estar acompañados por sus padres o tutores, quienes firmarán conjuntamente con ellos.

Art. 26° La inscripción deberá ser tramitada en forma personal por el interesado, quien deberá identificarse con su documento de identidad.

SECCIÓN V: DEL DESARROLLO Y LA EVALUACIÓN DE LAS MATERIAS

Art. 27° El desarrollo de las asignaturas se realizará de acuerdo a la planificación establecida por la Comisión de Admisión, previa aprobación del Consejo Directivo.

Art. 28° Los postulantes serán evaluados en cada materia del Curso Preparatorio de Ingreso mediante un examen final que contemplará el 100% de los contenidos programáticos de cada materia.

Las condiciones para acceder a estos exámenes están indicadas en el art. 45 del presente reglamento.

Art. 29° Las fechas de los exámenes de ingreso serán establecidas en el Calendario Académico de la Facultad. La Coordinación del Curso Preparatorio de Ingreso publicará el horario en el que se aplicará cada examen en los tableros informativos de la Institución con 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de anticipación a cada fecha.

Art. 30° En las fechas establecidas para los exámenes, el postulante deberá presentarse frente al aula que se le asigne, en el horario estipulado por la Coordinación del Curso Preparatorio de Ingreso. El postulante deberá presentar su documento de Identidad y cumplir con las diligencias de control establecidas, posteriormente será ubicado en el aula en el cual se llevará a cabo el examen correspondiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo de 2007
FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Reglamento Curso Probatorio de Ingreso de la Facultad de Ciencias y Tecnologías – UNC@.

Modificación aprobada por Resolución del Consejo Directivo N° 069/2015, Acta N° 027/2015 de fecha 24 de noviembre de 2015

Art. 31° La tolerancia de entrada a una prueba será de 20 (veinte) minutos contabilizados desde la hora de inicio marcada en el pizarrón del aula donde se realiza la prueba. La hora de finalización marcada será la misma para todos los postulantes de dicha aula.

Art. 32° Los postulantes no podrán portar teléfonos celulares o cualquier otro aparato de comunicación interpersonal durante el desarrollo de todos y cada uno de los exámenes.

Art. 33° Los postulantes ingresarán al aula donde se desarrollará el examen previo llamado conforme a la planilla de examen correspondiente.

Art. 34° Una vez instalados los postulantes en sus respectivos lugares se procederá a la distribución de los cuestionarios y hojas para las respuestas.

Art. 35° Se aplicará un examen por materia, estos exámenes serán acumulativos para el puntaje final. Cada examen constará de 30 (treinta) ítems de selección múltiple y cada ítem tendrá un valor de 1 (uno) punto, por tanto, el puntaje total asignado para cada examen es de 30 (treinta) puntos. El único documento válido para su corrección será la Hoja de Respuestas facilitada por la Mesa examinadora y llenada por el postulante, de acuerdo a las indicaciones establecidas.

Art. 36° El tiempo de duración de cada examen será establecido por la Comisión de Admisión, a propuesta de la Mesa Examinadora correspondiente y será notificado convenientemente a los postulantes al inicio del examen.

Art. 37° Cada postulante recibirá una sola Hoja de Respuestas, en la cual el postulante deberá consignar su nombre y apellido y el número de su documento de identidad.

Art. 38° Para responder a un ítem determinado, el postulante deberá marcar una sola de las alternativas posibles de respuestas, encerrando completamente el círculo correspondiente con el tipo de bolígrafo indicado. No existe obligación de responder todos los ítems. Las respuestas equivocadas y las no marcadas no restarán puntos a aquellas respuestas válidas.

Art. 39° En la hoja de respuestas no se aceptarán enmiendas, tachaduras y/o borrones. Por tanto en caso de presentarse dicha situación en algún ítem, el mismo será considerado nulo. Así mismo, en caso de que el postulante marque más de una respuesta para un mismo ítem, el mismo también será considerado nulo.

Art. 40° Finalizado el examen, inmediatamente se procederá a la corrección por medios informáticos u otro medio establecido.

Art. 41° Queda expresamente prohibida la publicación, reproducción y/o divulgación de los instrumentos empleados para los exámenes, sin la autorización del Consejo Directivo.

Dirección: Sargento 1º Benítez e/ Padre Molas y Fabián Ojeda. Coronel Oviedo –Paraguay **Teléf.:** +595 521201548



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo de 2007
FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Reglamento Curso Probatorio de Ingreso de la Facultad de Ciencias y Tecnologías – UNC@.
Modificación aprobada por Resolución del Consejo Directivo N° 069/2015, Acta N° 027/2015 de fecha 24 de noviembre de 2015

Art. 42° Al término de cada examen, se procederá inmediatamente a publicar en los tableros informativos de la Facultad un temario con las respuestas correctas y los postulantes tendrán un lapso de 24 horas a partir de dicha publicación para presentar los reclamos correspondientes, por escrito y con la firma de al menos un postulante. Los reclamos serán estudiados por las Mesas Examinadoras, cuyas resoluciones serán inapelables.

Art. 43° El Consejo Directivo podrá disponer la destrucción de las Hojas de Respuestas de los exámenes, luego de transcurridos 30 (treinta) días de finalizados los exámenes finales del Curso Preparatorio de Ingreso.

Art. 44° Para presentarse a los exámenes del Curso Preparatorio de Ingreso, el postulante deberá:

- Figurar en la planilla oficial de postulantes.
- Estar al día con el pago de los aranceles establecidos.
- Haber presentado todas las documentaciones exigidas para la inscripción al Curso Preparatorio de Ingreso.

Art. 45° Se establece dos modalidades de postulantes para el Curso Preparatorio de Ingreso, las cuales son:

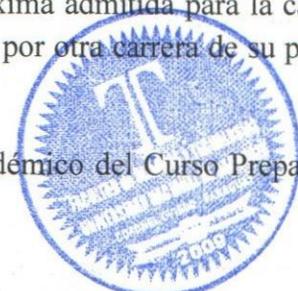
- Modalidad de postulante libre: serán considerados como tales, aquellos postulantes que hayan optado por no asistir a las clases impartidas en el curso preparatorio de ingreso y presentarse directamente para los exámenes, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Modalidad de postulante asistente: serán considerados como tales, aquellos postulantes que hayan optado por asistir a las clases impartidas en el curso preparatorio de ingreso, y cuya asistencia será debidamente comprobada y tendrán prioridad en caso de empate en las sumatorias de los puntajes obtenidos en los exámenes.

El arancel correspondiente a cada modalidad será establecido por la Dirección Administrativa y aprobado por el Consejo Directivo.

Art. 46° Los postulantes irán ingresando a las respectivas carreras teniendo en cuenta el orden de prelación del puntaje total acumulado obtenidos por los mismos hasta completar las plazas vacantes establecidas para cada carrera.

Aquel postulante que reúna los requisitos de admisión, pero que en el orden de prelación de los puntajes de los ingresantes se encuentra fuera de la cantidad máxima admitida para la carrera que ha indicado en su formulario de inscripción al C.P.I., podrá optar por otra carrera de su preferencia siempre y cuando exista vacancia en la misma.

Art. 47° Los períodos de exámenes se establecerán en el Calendario Académico del Curso Preparatorio de Ingreso y cada examen versará sobre la totalidad del programa.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo de 2007
FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Reglamento Curso Probatorio de Ingreso de la Facultad de Ciencias y Tecnologías – UNC@.
Modificación aprobada por Resolución del Consejo Directivo N° 069/2015, Acta N° 027/2015 de fecha 24 de noviembre de 2015

Art. 48° Para los exámenes se constituirán Mesas Examinadoras según los artículos enmarcados en la Sección III del presente Reglamento.

Art. 49° El postulante deberá presentarse en los exámenes de cada materia, en caso de ausentarse en uno de ellos quedará eliminado de la nómina de postulantes.

Art. 50° Las solicitudes de verificación de puntajes de cada examen por parte del postulante, serán recepcionadas en el horario establecido con antelación por la Comisión de Admisión, las mismas serán atendidas en el día, según el orden de presentación hasta dar atención a la última solicitud recibida.

SECCIÓN VI: DEL INGRESO A LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

Art. 51° Para ingresar a la Facultad de Ciencias y Tecnologías, el postulante deberá presentarse en los exámenes de cada materia del C.P.I., deberá obtener un mínimo del 20% en cada uno de estos exámenes y un puntaje final acumulado mínimo del 60 % (sesenta por ciento) del total posible.

Art. 52° El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Tecnologías establecerá anualmente, previo al inicio del Curso Preparatorio de Ingreso, el respectivo número de plazas habilitadas para cada carrera ofrecida en la Institución. Estas plazas serán adjudicadas a los postulantes de mejores rendimientos, considerando la sumatoria de sus puntajes obtenidos en los exámenes de las materias del Curso Preparatorio de Ingreso, hasta completar las plazas vacantes establecidas.

Art. 53° El orden de adjudicación de las plazas se establecerá posteriormente a la finalización de los exámenes de todas las asignaturas del Curso Preparatorio de Ingreso, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al último examen.

En caso de empate en el puntaje total acumulado entre dos o más postulantes para la adjudicación de la última plaza establecida para cada carrera, se adoptará el siguiente criterio de desempate:

Será admitido aquel que haya asistido a las clases impartidas en el C.P.I. En caso de que persista el empate se considerará el puntaje obtenido en las otras materias en el siguiente orden de prelación:

- 1°- Física
- 2°- Introducción al Cálculo
- 3°- Geometría plana y del espacio
- 4°- Trigonometría
- 5°- Aritmética - Álgebra

Art. 54° En caso de que la cantidad de postulantes admitidos sea inferior a las plazas establecidas para cada carrera, la Facultad de Ciencias y Tecnologías no llenará las plazas vacantes con aquellos postulantes que no hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido para la admisión.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo de 2007
FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Reglamento Curso Probatorio de Ingreso de la Facultad de Ciencias y Tecnologías – UNC@.
Modificación aprobada por Resolución del Consejo Directivo N° 069/2015, Acta N° 027/2015 de fecha 24 de noviembre de 2015

Art. 55° La Coordinación del Curso Preparatorio de Ingreso elevará a Comisión de Admisión la nómina de postulantes que aprobaron el curso Preparatorio de Ingreso, dentro de las 12 (doce) horas posteriores al último examen.

Art. 56° La validez de los derechos de admisión a la Facultad de Ciencias y Tecnologías es de 2 (dos) años para los ingresantes matriculados al primer curso de la carrera respectiva y con permiso concedido por el Consejo Directivo de la Facultad, y de 1 (un) año para los no matriculados.

Art. 57° Los postulantes del Curso Preparatorio de Ingreso que no hayan accedido a una de las plazas establecidas para las carreras de la Facultad, y que desean obtener la admisión deberán indefectiblemente volver a cumplir con todos los requisitos establecidos en este reglamento.

SECCIÓN VII: DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 58° Son faltas disciplinarias de los postulantes:

- a) El fraude de cualquier tipo comprobado fehacientemente.
- b) Cualquier perjuicio ocasionado a los bienes propios de la Facultad de Ciencias y Tecnologías o de la Universidad Nacional de Caaguazú.
- c) Cualquier acto de indisciplina que atente contra el normal desarrollo de las clases o contra la integridad física o moral de algún miembro de la Facultad de Ciencias y Tecnologías, de la Universidad Nacional de Caaguazú o de otro postulante.
- d) Cualquier contravención a lo establecido en este reglamento.

Art. 59° Si durante un examen se constata algún tipo de fraude, se retirará del postulante los instrumentos empleados para la prueba, anotando en los mismos la observación que corresponde, con la firma de por lo menos dos integrantes de la Mesa Examinadora, e incautando cualquier elemento utilizado para el fraude. El puntaje, en este caso, será 0 (cero) con la observación POR FRAUDE, que deberá constar en el acta correspondiente.

Art. 60° En los casos de falsificación y/o adulteración realizados por un postulante, la Mesa Examinadora elevará inmediatamente un informe por escrito a la Comisión de Admisión, con las pruebas pertinentes.

Art. 61° El postulante que haya cometido perjuicios a los bienes propios de la Facultad de Ciencias y Tecnologías o de la Universidad Nacional de Caaguazú, deberá reparar el daño causado o resarcir económicamente, en un plazo máximo de 15 (quince) días, caso contrario será denunciado a la instancia que corresponda.

Art. 62° Constituyen faltas disciplinarias de los miembros de la Comisión de Admisión:

- a) El fraude de cualquier tipo comprobado fehacientemente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo de 2007
FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Reglamento Curso Probatorio de Ingreso de la Facultad de Ciencias y Tecnologías – UNC@.

Modificación aprobada por Resolución del Consejo Directivo N° 069/2015, Acta N° 027/2015 de fecha 24 de noviembre de 2015

- b) Cualquier acto de indisciplina que atente contra el normal desarrollo de las clases o contra la integridad física o moral de algún miembro de la Facultad de Ciencias y Tecnologías, de la Universidad Nacional de Caaguazú o de algún postulante.
- c) El ejercicio de la docencia de carácter privado relacionado con la preparación de postulantes a la Facultad de Ciencias y Tecnologías, simultáneamente con el desarrollo del Curso Preparatorio de Ingreso.
- d) Cualquier contravención a lo establecido en este reglamento y en el régimen disciplinario de la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Art. 63° Ante la constatación de faltas disciplinarias por parte de los postulantes y/o los miembros de la Comisión de Admisión, podrán ser aplicadas las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento por escrito.
- b) Suspensión como integrante del Curso Preparatorio de Ingreso, hasta de 3 (tres) días hábiles
- c) Suspensión por más de 3 (tres) días hábiles, y
- d) Separación del Curso Preparatorio de Ingreso

Art. 64° La separación del Curso Preparatorio de Ingreso no podrá imponerse sin la previa instrucción de un sumario administrativo en averiguación de los hechos, ordenado por el Consejo Directivo de la Facultad, que deberá quedar concluido en el plazo de 30 (treinta) días y la resolución deberá ser dictada posteriormente en el plazo de 8 (ocho) días.

SECCIÓN VIII: DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Art. 65° El presente reglamento y/o sus modificaciones posteriores regirá todo el proceso de Admisión de Estudiantes a la Facultad de Ciencias y Tecnologías luego de su aprobación por las instancias correspondientes.

Art. 66° Las situaciones no previstas en el presente reglamento deberán ser estudiadas por la Comisión de Admisión quien emitirá la resolución pertinente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS – F.C.yT.

Coronel Oviedo - Paraguay

Tel: +595 521201548



MISION: Formar profesionales excelentes con conocimientos científicos y tecnológicos, competentes, con sentidos crítico, ético y responsabilidad Social.

VISION: Ser una Facultad líder, con excelencia en la formación de profesionales que contribuya al desarrollo del País.

**- CONSEJO DIRECTIVO
RESOLUCION NRO. 061/2017**

ACTA NRO. 10/2017

Hoja -1-



Lic. Elena E. Florentin de Vera
Secretaría General
Facultad Ciencias y Tecnologías - UNCA

"POR LA CUAL SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DEL CURSILLO DE ADMISION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU".

Coronel Oviedo, 08 de Mayo de 2017

VISTO: El Memorandum recibido de la Dirección Académica de la FCyT, por la cual eleva a consideración del Consejo Directivo de la Facultad, las modificaciones al Reglamento del Curso Preparatorio de Ingreso.

El Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FCyT.

CONSIDERANDO

La necesidad de contar con un Reglamento actualizado del Curso Preparatorio de Ingreso de la FCyT.

Que, conforme a la Ley Nro. 3385/07, que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, en su **Artículo 35, son Atribuciones y Deberes del Consejo Directivo...** inc. L) redactar el reglamento Interno de la facultad y someterlo al Consejo Superior Universitario para su aprobación; y que se ajusta a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU.

RESUELVE:

Artículo 1ro. APROBAR, las modificaciones al Reglamento del Curso Preparatorio de Ingreso de la FCyT de la Universidad Nacional de Caaguazú, el cual foliado y rubricado forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2do. COMUNICAR, a quienes correspondan, tomar nota respectiva y cumplido, archivar.

Lic. Elena E. Florentin de Vera
Secretaría General
Facultad Ciencias y Tecnologías - UNCA



Mst. Lic. Angel Rodriguez Gonzalez
DECANO en Ejercicio
F CyT - UNCA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS y TECNOLOGIAS – F.C.yT.

Coronel Oviedo - Paraguay

Tel: +595 521201548

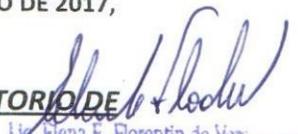


MISION: Formar profesionales excelentes con conocimientos científicos y tecnológicos, competentes, con sentidos crítico, ético y responsabilidad Social.

VISION: Ser una Facultad líder, con excelencia en la formación de profesionales que contribuya al desarrollo del País.

APROBADO POR RESOLUCION CONSEJO DIRECTIVO Nº 061/2017 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2017,
ACTA Nº 10/2017.-

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CURSO PREPARATORIO DE INGRESO


Lic. Elena E. Florentin de Vera
Secretaría General
Facultad Ciencias y Tecnologías - UNCA

ARTICULO ORIGINAL:

Art. 24º Para la inscripción a los cursos se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- a) Certificado de Estudios original visado por el Ministerio de Educación y Cultura
- b) Fotocopia autenticada de Cédula de identidad paraguaya. En el caso de los extranjeros, pasaporte o documento de identidad válido para los países del MERCOSUR.
- c) Fotocopia del Título de Bachiller, autenticada por la escribanía
- d) Certificado de antecedentes policiales.
- e) Cuatro fotos tipo carnet recientes en colores de 3 cm por 4 cm.
- f) Constancia de pago de la matrícula.
- g) El formulario de solicitud de inscripción proveído por la Facultad de Ciencias y Tecnologías, debidamente completado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTICULO MODIFICADO

Art. 24º Para la inscripción a los cursos se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- h) Certificado de Estudios original visado por el Ministerio de Educación y Cultura
- i) Fotocopia autenticada de Cédula de identidad paraguaya. En el caso de los extranjeros, pasaporte o documento de identidad válido para los países del MERCOSUR.
- j) Fotocopia del Título de Bachiller, autenticada por la escribanía
- k) Certificado de antecedentes policiales.
- l) Cuatro fotos tipo carnet recientes en colores de 3 cm por 4 cm.
- m) Constancia de pago de inscripción


Lic. Elena E. Florentin de Vera
Secretaría General
Facultad Ciencias y Tecnologías - UNCA




Mst. Lic. Angel Rodriguez Gonzalez
DECANO en Ejercicio
F.C.yT - UNCA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS y TECNOLOGIAS – F.C.yT.

Coronel Oviedo - Paraguay

Tel: +595 521201548



MISION: Formar profesionales excelentes con conocimientos científicos y tecnológicos, competentes, con sentidos crítico, ético y responsabilidad Social.

VISION: Ser una Facultad líder, con excelencia en la formación de profesionales que contribuya al desarrollo del País.

APROBADO POR RESOLUCION CONSEJO DIRECTIVO N° 061/2017 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2017,
ACTA N° 10/2017.-

n) El formulario de solicitud de inscripción proveído por la Facultad de Ciencias y Tecnologías, debidamente completado.

Párrafo único

Para los estudiantes que están cursando el tercer curso de la Educación Media y que deseen inscribirse al Curso Probatorio de Ingreso, los mismos deberán presentar una Constancia de Estudio original de la Institución a la cual pertenecen, en sustitución de los documentos exigidos en el inciso "a y c" del presente artículo. No obstante esos documentos exigidos en dichos artículos deberán ser presentados indefectiblemente para su inscripción al Primer Curso de la Carrera a la cual hayan ingresado.

ARTICULO ORIGINAL:

Art. 53º El orden de adjudicación de las plazas se establecerá posteriormente a la finalización de los exámenes -de todas las asignaturas del Curso Preparatorio de Ingreso, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al último examen.

En caso de empate en el puntaje total acumulado entre dos o más postulantes para la adjudicación de la última plaza establecida para cada carrera, se adoptará el siguiente criterio de desempate:

Será admitido aquel que haya asistido a las clases impartidas en el C.P.I. En caso de que persista el empate se considerará el puntaje obtenido en las otras materias en el siguiente orden de prelación:

- 1º- Física
- 2º- Introducción al Cálculo
- 3º- Geometría plana y del espacio
- 4º- Trigonometría
- 5º- Aritmética - Algebra

ARTÍCULO MODIFICADO:

Art. 53º El orden de adjudicación de las plazas se establecerá posteriormente a la finalización de los exámenes de todas las asignaturas del Curso Preparatorio de Ingreso, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al último examen.

Lic. Elena E. Florentín de Vera
Secretaria General
Facultad Ciencias y Tecnologías - UNCA



Mst. Lic. Angel Rodriguez González
DECANO en Ejercicio
F C y T - UNCA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Elena E. Florentín de Vera
Secretaria General
Facultad Ciencias y Tecnologías - UNCA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS y TECNOLOGIAS – F.C.yT.

Coronel Oviedo - Paraguay

Tel: +595 521201548



MISION: Formar profesionales excelentes con conocimientos científicos y tecnológicos, competentes, con sentidos crítico, ético y responsabilidad Social.

VISION: Ser una Facultad líder, con excelencia en la formación de profesionales que contribuya al desarrollo del País.

APROBADO POR RESOLUCION CONSEJO DIRECTIVO Nº 061/2017 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2017,
ACTA Nº 10/2017.-

En caso de empate en el puntaje total acumulado entre dos o más postulantes para la adjudicación de la última plaza establecida para cada carrera, se adoptará el siguiente criterio de desempate:

En caso de que persista el empate se considerará el puntaje obtenido en las otras materias en el siguiente orden:

- 1º- Física
- 2º- Introducción al Cálculo
- 3º- Geometría plana y del espacio
- 4º- Trigonometría
- 5º- Aritmética – Algebra



[Signature]
 Lic. Elena E. Florentin de Vera
 Secretaria General
 Facultad Ciencias y Tecnologías - UNCA

SECCIÓN IX: DE LA ADMISIÓN DIRECTA Y LA ADMISIÓN POR TRASLADO

Art. 67º- Admisión Directa: Las plazas serán establecidas por el Consejo Directivo para cada Periodo Lectivo y Deberán estar enmarcadas en alguna de las siguientes modalidades

1. Por Convenios Internacionales: Cortesía Diplomática, Universidades Hermanas, públicas o privadas internacionales
2. Para egresados de Tecnicaturas afines a las carreras de la FCyT.
3. Para Egresados universitarios de la Universidad Nacional de Caaguazú
4. Para egresados universitarios de Universidades Nacionales
5. Para egresados universitarios de Universidades Privadas. Lo cual será estudiado en cada caso por el Consejo Directivo
6. Para egresados universitarios de Universidades Extranjeras
7. Indígenas y Adultos Mayores con bachillerato concluido
8. Casos especiales de talentosos, genios, discapacitados. Cada caso en particular será estudiado por el Consejo Directivo

Art. 68º- Admisión por Traslado: Por medio del cual un alumno de otra Institución de Enseñanza Superior se inserta al sistema de la Universidad Nacional de Caaguazú dentro del periodo lectivo correspondiente. Se establece para alumnos provenientes de:

1. Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Caaguazú
2. Otras Instituciones de Enseñanza Superior Nacional.
3. Otras Instituciones de Enseñanza Superior Extranjeras

[Signature]
 Lic. Elena E. Florentin de Vera
 Secretaria General
 Facultad Ciencias y Tecnologías - UNCA



[Signature]
 Mst. Lic. Angel Rodriguez González
 DECANO en Ejercicio
 F C y T - UNCA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creaúa por Ley Nº 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS y TECNOLOGÍAS – F.C.yT.

Coronel Oviedo - Paraguay

Tel: +595 521201548



MISION: Formar profesionales excelentes con conocimientos científicos y tecnológicos, competentes, con sentidos crítico, ético y responsabilidad Social.

VISION: Ser una Facultad líder, con excelencia en la formación de profesionales que contribuya al desarrollo del País.

Lic. Elena E. Florentín de Vera
Secretaria General
Facultad Ciencias y Tecnologías - UNCA

APROBADO POR RESOLUCION CONSEJO DIRECTIVO Nº 061/2017 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2017,
ACTA Nº 10/2017.-

Art. 69º- Para los estudiantes con admisión directa y admisión por traslado, se establece como mecanismo de nivelación, su participación obligatoria en las clases del Curso Preparatorio de Ingreso, sin ser obligatoria su presentación en los exámenes de ingreso correspondientes. Los mismos deberán cumplir con una asistencia mínima del 60% del total de clases desarrolladas en cada materia.

Art. 70º- Las solicitudes de admisión directa deberán ser presentadas con un plazo máximo de 5 días hábiles anteriores a la fecha de inicio de inscripción al curso preparatorio de ingreso en el cual participará en la medida de nivelación.

Art. 71º- Los postulantes a Admisión Directa y a la Admisión por Traslado deberán presentar las siguientes documentaciones:

1. Nota de solicitud de Admisión Directa o Admisión por traslado, según sea el caso.
2. Una Copia de cedula de identidad, autenticada por escribanía
3. Una Copia del Certificado de Estudios de la Institución de origen, autenticada por escribanía (en caso de ser estudiante)
4. Una Copia del Certificado de Estudios de la Institución de origen, visado por el MEC y autenticada por escribanía (en caso de ser egresado)
5. Una Copia del título expedido por el MEC, autenticada por escribanía (en caso de ser egresado)

Art. 72º- El Consejo Directivo de la Facultad determinará las admisiones correspondientes, a través de una resolución en cada caso, en base a las solicitudes presentadas y establecidas en los procedimientos correspondientes.

Art. 73º- El Consejo Directivo de la Facultad establecerá para cada periodo académico el arancel a ser abonado por los alumnos que obtengan la admisión Directa o la Admisión por traslado.

Lic. Elena E. Florentín de Vera
Secretaria General
Facultad Ciencias y Tecnologías - UNCA



Mst. Lic. Angel Rodriguez Gonzalez
DECANO en Ejercicio
F.C.yT. - UNCA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS y TECNOLOGÍAS – F.C.yT.

Coronel Oviedo - Paraguay

Tel: +595 521201548



MISION: Formar profesionales excelentes con conocimientos científicos y tecnológicos, competentes, con sentidos crítico, ético y responsabilidad Social.

VISION: Ser una Facultad líder, con excelencia en la formación de profesionales que contribuya al desarrollo del País.

Perfil de Ingreso. Carrera Ingeniería en Electricidad:

El perfil de ingreso de los alumnos para la Carrera de Ingeniería en Electricidad, debe corresponderse con alumnos interesados en la tecnología, en la búsqueda de la mejora continua, la resolución de problemas técnicos, en el diseño de sistemas eléctricos, uso de la electricidad para el transporte de energía, en el desarrollo de las energías renovables, en el diseño de instalaciones, máquinas y motores eléctricos, entre otros aspectos del área d estudio.

El perfil de ingreso en la carrera de Ingeniería en Electricidad de la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la Universidad Nacional de Caaguazú, se centra en promocionar, potenciar y desarrollar al máximo los conocimientos y habilidades necesarias para que el alumno aborde de forma integral la formación prevista en las materias básicas y específicas del plan de estudio.

El alumno que desee cursar sus estudios de grado en la correspondiente carrera debe poseer aptitudes que le permitan integrar y manejar con destreza los conocimientos adquiridos durante el periodo de la formación profesional.

Son valores importantes las siguientes habilidades, capacidades y actitudes:

Habilidades:

- Destreza para la resolución de problemas,
- Interés por la investigación,
- Aptitud para el estudio y la organización del trabajo.

Capacidades:

- Capacidad de análisis y síntesis de la información,





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS – F.C.yT.

Coronel Oviedo - Paraguay

Tel: +595 521201548



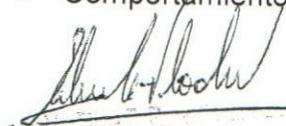
MISION: Formar profesionales excelentes con conocimientos científicos y tecnológicos, competentes, con sentidos crítico, ético y responsabilidad Social.

VISION: Ser una Facultad líder, con excelencia en la formación de profesionales que contribuya al desarrollo del País.

- Capacidad para el razonamiento crítico,
- Capacidad de concentración,
- Capacidad de trabajo en equipo.

Actitudes:

- Responsabilidad,
- Deseo de aprender
- Constancia, disciplina y orden en el estudio
- Disposición para dedicar tiempo suficiente al trabajo en el laboratorio
- Respeto y cuidado del medio ambiente
- Respeto y disposición en las relaciones interpersonales
- Disposición para aplicar los conocimientos a situaciones que se presenten en la realidad.
- Comportamiento ético


Decano
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Coronel Oviedo, Paraguay




Mat. Lic. Ana María López González
Decano
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Coronel Oviedo, Paraguay



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ
Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de Mayo de 2007.
FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS – F.C.yT.
Coronel Oviedo - Paraguay
Tel: +595 521201548



MISION: Formar profesionales excelentes con conocimientos científicos y tecnológicos, competentes, con sentidos crítico, ético y responsabilidad Social.

VISION: Ser una Facultad líder, con excelencia en la formación de profesionales que contribuya al desarrollo del País.

Perfil de Ingreso. Carrera Ingeniería en Electricidad:

El perfil de ingreso de los alumnos para la Carrera de Ingeniería en Electricidad, debe corresponderse con alumnos interesados en la tecnología, en la búsqueda de la mejora continua, la resolución de problemas técnicos, en el diseño de sistemas eléctricos, en el desarrollo de las energías renovables, en el diseño de instalaciones, máquinas y motores eléctricos, entre otros aspectos del área d estudio.

El perfil de ingreso en la carrera de Ingeniería en Electricidad de la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la Universidad Nacional de Caaguazú, se centra en promocionar, potenciar y desarrollar al máximo los conocimientos y habilidades necesarias para que el alumno aborde de forma integral la formación prevista en las materias básicas y específicas del plan de estudio.

El alumno que desee cursar sus estudios de grado en la correspondiente carrera debe poseer aptitudes que le permitan integrar y manejar con destreza los conocimientos adquiridos durante el periodo de la formación profesional.

Son valores importantes las siguientes habilidades, capacidades y actitudes:

Habilidades:

- Destreza para la resolución de problemas,
- Interés por la investigación,
- Aptitud para el estudio y la organización del trabajo.

Capacidades:

- Capacidad de análisis y síntesis de la información



Msc. Dr. Angel Rodríguez González



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ
Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de Mayo de 2007.
FACULTAD DE CIENCIAS y TECNOLOGIAS – F.C.yT.
Coronel Oviedo - Paraguay
Tel: +595 521201548



MISION: Formar profesionales excelentes con conocimientos científicos y tecnológicos, competentes, con sentidos crítico, ético y responsabilidad Social.

VISION: Ser una Facultad líder, con excelencia en la formación de profesionales que contribuya al desarrollo del País.

- Capacidad para el razonamiento crítico,
- Capacidad de concentración,
- Capacidad de trabajo en equipo.

Actitudes:

- Responsabilidad,
- Deseo de aprender
- Constancia, disciplina y orden en el estudio
- Disposición para dedicar tiempo suficiente al trabajo en el laboratorio
- Respeto y cuidado del medio ambiente
- Respeto y disposición en las relaciones interpersonales
- Disposición para aplicar los conocimientos a situaciones que se presenten en la realidad.
- Comportamiento ético.

Dr. Elena B. Riverola
Secretaría General
Facultad de Ciencias y Tecnologías



María Elena B. Riverola
Secretaría General
Facultad de Ciencias y Tecnologías